# ETA OFICI

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

. AÑO VII.

Panamá, 15 de Abril de 1909.

NUM. 812

#### PODER EJECUTIVO

## **José domingo** de obaldia

tario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

spacho oficial; Palacio de Gobierno, segun do piso; Calle 3º Casa particular; Parque de la Independencia, número 41.

1 Per José Agustin Arango

aspacho oficial: Palacio de' Gebterno, acgun-do piso, Avenida Central. Casa-particular: Calle P. número 50.

ario de Hacienda y Tasoro.

Carlos A. Mendoza

Reche oficial: Palecie de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 14 Cente número 175.\_\_\_\_

rio de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

oficial; en el tercer pino del Palacie blemo, Avenida Central. Casa parti-Calle 9º, número 37.

rio de Fomento.

and lose B. Lelevre

mesho oficial: en el primer piso del Palacle de Gobierne, Calle it-Casa particular: Par que de la Independencia, número 56.

### Juan B. Sosa, EDITOR OFICEAL

Oficina: Avenida A. número 151.

#### PERMANENTE

Los documentos publicados an la Gaurra Opiciario se consideran eficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y

AIZPURU AIZPURU.

#### GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la Re-pública se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Go-hisra de la República, bajo las si-guientes bases de pago anticipado:

Por un affe..... B. 4.00

Por un sine: B. 4.00
Por site meses. 2.00
Por tree meses. 1:00
Se repartirá á domicilio á les sus explores de la capital, el mismo día de su salida.

En la Tesceral de la Re-pública, es esta capital y en las res-pectivas Administraciones de Ha-cisuda, en las capitales de Provincia, se balla de venta, impresa en folleto, la ley 1º de 1909 sobre reformas civi-jes y judiciales, al precio de veinti-cinco centésimos de balbos (0.25) el m plar.

Panamé, 1º de Abril de 1906.

prero General de la República, FABIO AROSENENA

#### CONTENIDO

POEER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaria de Hacienda y Tesoro.

Comisión Fiscal de la República en New York.

Fondos de la República en Estados Uni-nidos,

Contaduria Auxiliar.

Cuentas corrientes entre la República de Panamá y el Gobierno de la Zona del

Secretaria de Fomento.

Decreto número 16 de 1909, de 24 de Mar-zo, por el cual se hace un nombra-miento.

Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Auto número 117 de 22 de Febrero de ... 3

Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios que han eures-do en el Juzgado Primero del Circuito-en el mes de Enero, de 1909, Conclu-sión.

## Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Comisión Fiscal de la República en Nueva York.

#### FONDOS

de la República en los Estados Unidos.

Sullivan & Cromwell.—Wm. Nelson Cromwell, William J. Curtis, Alfred Jaretzki, William V. Rowe, George H., Sullivan, Edward B. Hill, Hec-tor B. Tindale, Francia D. Pollack.— 49 & 51 Wall Street.—Direction Cablegrafica « Ladycourt ».—New York, Febrero 25 de 1909.

Señor Doctor Carlos A. Mendoza, Secretario de Hacienda y Tosoro.

Panamá.

Estimado señor Secretario:

Tengo el honor de remitir á usted

con el presente oficio copia de una co-municación que se ha servido dirigir-me la «New York Trust Company», casa baucaria en la cual tiene el Go-bierno de la República de Panamá un depósito á la orden de \$ 575.000,00 (oro americano).

(oro americano).

Hago presente á usted que, como no será posible que en lo futuro continúe dicho Banco con el depósito del Gobierno & la orden, al interés anual de tres por ciento (3%), les he propuesto la continuación de dicho depósito á plazos fijos de tres meses y al mismo interés de tres por ciento anual (3%) cuya propuesta ha sido aceptada. Usted comprenderá que los depósitos á plazos fijos son esencialmente iguales al que actualmente iguales al que actualmente leva el banco en referencia con el Gobierno, con excepción de que no será posible retirar fondos de allí sino à la expiración del plazo de tres meses, el cual podrá ser renovado por perfodos iguales siempre que se desec.

En vista de las condiciones del mer-ado monetario de este centro me En vista de las condiciones del mercado i monetario de este centro me permito recomendar a usted la aceptación de las condiciones arriba mencionadas y espero ser favorecido prontamente con su respuesta confirmándola. Entre tanto el dicho banco ha convenido conmigo en continuar con el depósito como hasta aquí, al 3% anual á la orden, hasta cuando se reciba su contestación.

De usted muy atento servidor,

Wm. Nelson Cromwell.

Comisionado Fiscal.

Es fiel traducción.

El Jefe de la Sección Segunda,

Antonio Díaz G.

The New York Trust Co.-20 Broad Street.-New York, Febrero 18 de 1909.

Señor Wm, Nelson Cromwell, Agen-te Fiscal de la República de Panamá.

49 Wall Street.

New York.

Estimado señor:

Estimado señor:

La nueva Ley dei Estado de Nueva York por la cual se ordena á las Compañías Bancarias el respaldar con el 15% de reserva los depósitos, entró á regir plenamente desde el 1º de Febrero de 1909. Esto hace que el 3% cueste á las Compañías Bancarias el 3½%, y las grandes casas de Banco están rebajando sus ratas de interés á los depositantes, del 3% al 2½ a. nual. Nosotros estamos haciendo también esta reducción general en todas esta reducción general en toda

Sírvase decirnos si sería convenien-te para usted continuar los depósitos à plazos fijos; en cuyo caso si pode-mos pagar el 26, de interés anual, puesto que la Ley no ordena el respal-do sino en los casos en que los depó-sitos sean a plazos de treinta días.

De usted muyatento servidor,

Otto I. Bannard.

Presidente

Es fiel traducción.

El Jefe de la Sección Segunda,

Antonio Diaz G.

República de Panamá. Secretaríade Hacienda y Tesoro. Número 712/11. Panamá, Marzo 13 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell, Agen-te Fiscal de la República de Panams.

New York.

Tengo el gusto de acusar recibo de su fina. é importante comunito 2016a de 25 de Febrero último, con la cual se e recibió también copia del oficio de 18 del mismo mes, dirigido a usted por «The New York Trust Company», de esa plaza.

Por el contenido de ambas me he impuesto de que el referido Banco «The New York Trust Company», no puede continuar con el depósito, de à 515.00,00, al 38 anval, que tiene el Gobierno de la República, en consideración á que una nueva Ley del Estado de New York ordena à fas instituciones bancarias el respaldar les depósitos sobre certificados à presentación con el 15% de su valor, lo cual hace imposible dicha transacciós. Me informa usted que ha convenido con dicho Banco en continuar el depósito en cuestión al mismo interés y à plazo fijo de tres meses, operación que se sirve usted recomendarme y que se llevará á cabo previa aceptación de esta Secretaría. Por el contenido de ambas me he

El suscrito se complace en comuni car á usted que acepta en todo la me-gociación propuesta y que por tanto lo antoriza á usted al efecto.

Rogandole se sirva aceptar las gra-cias del Gobierno por sus importantes servicios, me es grato suscribirme de usted,

. Obsecuente y seguro servidor,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

Banking Trust Company. -7 Wall Street. -New York, Febrero 25 de 1909.

Como está en vigor la presente Ley por la cual se ordena que la 'reserva en dinero efectivo sea extensamente aumentada mientrasdure el largo pe-ríodo anormal de la baja rata de Mercado Monetario, nos vemos obli-gados á marcar al 24% anual el inte-rés de su cuenta, desde el 26 de Fe-brero. H W Donovan.

Treasurer.

Es traducción fiel.

El Jefe de la Sección Segunda.

Antonio Diaz G.

Bankers Trust Company. -7 W Street. -New York, Febrero 26 1909

Señor Wan. Nelson Cromwell.

New York.

Estimado señor Cromwell:

Los avisos que adjunto se refieren las siguientes cuentas:

«República de Panamá».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta Cessular de la República de Panamá».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta intereses del fondo de reserva».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta Co

bre e indo á red s que le el 2 sta red la pe

de cu asunt dabler

fiel to Jefe d van &

etzki, H. S

ctor B

uk.—49 n Cabl ∪rk, M

ñor D etario i estima ngo el Li prese nota qu Trust

1

la R

**-3..** . . - 1.-

estas cuentas hemos estado el 3% de interés anual y vancirlas como todos los depótenemos é esa rata, al 24%, 26 de Febrero de este año.

lucción de ninguna manera al depósito de \$ 300.000,00 aridad de la moneda.

ducción general en nuestras nterés, se ha decidido desnidadosas consideraciones y os con los cuales está usted mente familiarizado. Nos icioso y oportuno hacer este hora, y estamos seguros de ro proceder será enteramendo por usted.

1 muy atento servidor,

Benj Strong, Jr.

Vice-Presidente.

raducción.

• >

de la Sección Segunda,

Antonio Diaz G.

Cromwell.—Wm. Nelson 11, William J Curtis, Alfred William W. Rowe, Geor-Sullivan, Edward B. Hill, 3. Tindale, Francis D. Po-9 & 51 Wall Street.—Direclegráfica «Ladycourts—New Iarzo 12 de 1909.

octor Carlos A. Mendoza, de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

iado señor Secretario:

honor de remitir à usted ente comunicación copia de ue he recibido de «The Bant Company» relacionada con las varias cuentas que tiene esa institución con el suscrito. La carta se explica por sí misma y sobre ella hago los mismos comentarios que expuse a usted en mi comunicación de 25 de Febrero último.

De usted muy atento servidor,

Wm. Nelson Cromwell.

Es fiel traducción.

El Jefe de la Sección Segunda,

Antonio Diaz G.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 848/11. Panamá, Marzo 24 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell, Agente Fiscal de la República de Panamá.

Aviso el recibo de la atenta nota de usted, de 12 de los corrientes, de cuyo contenido he tomado buena nota.

Como es indispensable que las cuentas de:

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta Consular,

Wm. Nelson Cromwell, Intereses del Fondo de Reserva,

Wm. Nelson Cromwell, Cuenta General».

continúen en las mismas bases en que actualmente están, hay necesidad de aceptar la reducción de la rata de isteres anual del 3% al 24% que propone la «Bankers Trust Company».

De usted muy atento servidor,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

#### Contaduría Auxiliar

#### CUENTAS CORRIENTES

República de Panamá y el Gobierno de la Zona. Sistema de de Contabilidad adoptada.

#### COMISION ISTMICA DEL! CANAL.

Distribución de sumas colectadas hasta Junio de 1908.

PANAMÁ.

1907.

vación y explotación del Acueducto y Alcantarillado.

ranama.	Acueducto y Alcantarina- )	하나 아이 얼굴하다 하나 하나 나이라고 하다면서 하다	
an Carlo	do. Costo)	15,147.34	
	" y nueva instalación	4,942.52	
• • •	" conservación v ex- (		
		20,228,89	
25 <b>1</b>	plotación }	7,000.00	
	Reservoir y Tuberia	2,054.01	
Paris territoria	vación y explotación.		
	Reposición	1,427.04	
	Pavimentación.—Costo	13,439.00	
14	Construcción nueva	·	
H in	Reparaciones	1,771.90 66.010	.70
	colón.		
7	1907		

Acuducto y Alcantarillado. Costo... 9,442.83

rucción ...... 70,000.00 Reparacio 3,386.77 70,000.00 A-1.—Colón.—Acueducto y Alcantarillado.

1907.

Junio 30. A costo según informe del Comité 296,572.01 " suma traspasada de las repa-

314,760.99

2 010 Interés...... 6,295.22

1908.

Junio 30. Por 1[50 del costo principal..... 6,295.22

321,056.21 321,056.2**1** 

A-2.—Nueva Instalación. Acueducto y Alcantarillado.

 Junio 30. A suma gastada hasta la fecha...
 39,733,03

 " 30. Por saldo de cobros......
 8,399.13

 " balance......
 31,333.90

39,753.03 39,733.04

A-3.—Conservación y explotación del Acueducto y Alcantarillade de Colón.

1907.

" balance del costo principal., 18,188.98
20,773.93 20,773.98

1908.

Junio 30. A gastos durante el año... ..... 34,090.46

" 30. Por cobros ...... 34,039.46

A-4.—Reposición del Acueducto y Alcantarillado de Colón.
1908.

Junio 30. Por suma presupuesta para reposiciones...... 4,000.00

B-1.—Colón.—Depósito de acumulación, Tubería y Aparato para filtrar 1908.

Junio 30. A interés sobre el costo principal [4,673.99] tubería.

Panama.—Proporción 50 010..... 3,337.00

A interés sobre el costo principal ( del aparato para filtrar (29.18) ; Proporción de Panamá, 500(0 (

44.59

2,381.59

Por suma cobrada por interés acumulado.....

2,381.59

2,381.59

B- 2.—Conservación y explotación de la Tuberia de Colón, etc. 1908.

Junio 80. Comprendido hasta Junio 30 de 1908, en A. 3.

B- 3.—Reposición en la Tubería de Colón, etc. 1908.

C- 1.—Pa	avimentación.—Colon.	saties zerenê	ar sarahjara bagan
Julio 1º	A costo según informe del Comité Interés al 2 010 anual		
1908.			
Junio 30.	Por 1[50 del costo principal		4,421.41
	" 1 <sub>1</sub> 50 de 2 0 <u>10 interés 25 años.</u> .		2,210.70
	"balance		218,859.59
		225,491.70	225, 491.70
	<b></b>		
Julio 1º	A Balance	218,859.59	
	2 010 interés sobre [216,648.88] saldo deudor	4,332.98	
-C- 2.—Nu 1908,	eva construcción. Pavimentación d	le Colón.	
Junio 30.	A gastos hechos durante el año que términó en 30 de Junio de 1908	72,160.97	
C- 3.—Cos	servación y reparaciones. Paviment	to de Colón.	
William Committee of the Committee of th	A gastos hasta la fecha	3,386.77	
	Por cobros durante el año.	•	3,386.77

#### Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 16 DE 1909, (DE 24 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Decre-to número 24 de 10 de Mayo de 1906, apor el cual se hacen extensivas a la ciudad de Bocas del Toro las disposi-siones sanitarias que rigen en Pana-má y Colón. má y Colón,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Paúl Osterhout, Oficial de Cuarentena de Bocas del Toro, con toda la autoridad necesaria para que sus disposiciones sean cumpildas y llevadas á cabo, de conformidad con el Decreto á que se ha hecho referencia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 24 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Fomento.

J. E. LEFEVRE.

#### Tribunal de Cuentas

#### Primera Plaza

AUTO NUMERO 117 de 1909,

(DE 22 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos á la cmenta de la Administración Provin-cial de Hacienda de Veraguas, corres-pondiente al mes de Noviembre de 1908, de la cual es responsable el se-for Luis García F.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Trafda al estudio del suscrito Con-tador de la Primera Plaza la cuenta de la Administración Provincial de

Hacienda de Veraguas, correspon-diente al mes de Noviembre de 1908, de la que es responsable el señor Luis García F., del examen que de ella se ha practicado, resultan las irregula-ridades siguientes:

1ª No estan numeradas las partidas del «Diario».

2º Se mencionan los números de los comprobantes en la Copia del Diario, pero en los comprobantes no se ven los respectivos números.

3º La Liquidación número 94 no acompaña los documentos que testifi-can su exactitud, pues aun cuando se remite una nota del celador del muelle de Barro Colorado anunciando el envío del cuadro detallado de las ope-raciones, dicho cuadro no se ha reci-

48 La Liquidación número 95 no trae los detalles de rigor, ni los talo-nes referentes á los recibos otorgados á los contribuyentes.

5º La Liquidación número 96 tam-poco está completa, pues falta el cua-dro que demuestra las operaciones practicadas en esa oficina.

Se nota además que al tenor de esta liquidación se reconocen á favor del Tesoro B. 19.00 como producto de la Oficina Telegráfica de Soná en el mes de Septiembre último, mientras que en la nota la Telegráfista anuncia una remesa de B. 19.40 á la vez que la entrada en el Diario dice también B. 19.40.

bién B, 19.40.

8\* Las Liquidaciones números 97,
8 y 99 referentes á las recaudaciones efectuadas por los Agentes Fiscales de la Provincia por diversos impuestos ascienden á B. 134.50 carecen
de los respectivos detalles y no se hau
recibido los talones que debieron expedirac á los distintos pagadores de
las rentas. Se nota, además, que las
notas de los Agentes Fiscales anuncian remesas que llegan á B. 173.75.
Esta diferencia consiste en que balboas 29.25 que por el impuesto sobre
Inmuebles y Semovientes se recaudaron en los Distritos de Cañazas, La
Mesa, Calobre y Santa Fé no están incluídos en dicha Liquidación.

7ª Una cuenta que presenta el Se-cretario de la Gobernación por bal-boas 26.10 por lo invertido en átiles de escritorio, impresiones oficiales, alumbrado, mobiliario y reparación, de 61, en el mes de Noviembre no trae los documentos que comprueban la inversión.

8º Otra cuenta que representa el mismo funcionario por B. 3.10 por lo

invertido en reparación del mobilia-rio de la Gobernación en el mes de Septiembre último, se encuentra en situación igual á la anterior.

9ª La Nómina por los sueldos del Alcalde de Las Palmas y Secretario, está errada.

El sueldo del Alcalde por 13 días de Octubre 4 B. 22.50 sube a B 9.43 y no 4 B. 8.70 como dice la ctenta; y el del Secretario por los mismos 13 días de Octubre 4 B 12.50 sube 4 B. 5.24 y no 4 B. 8.40 como dice la cuenta.

10 También está errada la Nómi-na por los sueldos del Alcalde de La Mesa y el de su Secretario, así:

Sueldo del Alcalde por 10 días de Octubre á B. 22.50 resulta B. 7.26 y no B. 7.99 como dice la cuenta.

Sueldo del Alcalde por 10 días de Octubre á B. 12.50 resulta B. 4.03 y no B. 4.44 como dice la cuenta.

11 La cuenta que presenta Harmo-dio Barrio Secretario de la Alcaldía de la Mesa por B. 0.50 por útiles de escritorio en el mes de Octubre no trae el documento que comprueba la

12 Hay una cuenta que presenta el Tesorero Municipal contra el Tesorero Nacional por B. 75.00 por el alquiler que ocupa el Cuartel de Policia, la Inspección de Policia y la Alcaldía Municipal en el mes de Octubre útimo. Este cargo exige explicación.

13 También una cuenta que presen-15 Tambien una cuenta que presen-ta el Alcalde de La Mesa por B.1.00 por el alquiler del local que ocupa el Despacho del Alcalde en Octubre de 1908. Esta cuenta debió venir acom-pañada del recibo del dueño de la ca-sa que no se ha recibido.

14 Hay dos cuentas que presenta el Alcalde por gastos de mobiliario para la Oficina de la Alcaldía de Santiago en los meses de Mayo á Octubre por B. 12.00 y Noviembre por balboas 2.00 que no traen los comprobantes de dichos gastos.

15 Las cuentas que presenta el Secretario de la Inspección de Policía de Santiago en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre por B. 6.00 y Noviembre por B. 2.00, se encuentran en el caso de la auterior.

16 El Secretario de la Gobernación presenta una cuenta por B 110.00 por lo invertido en bagajes y monturas para las comisiones de la Policía en el mes de Noviembre. No se pone en duda la corrección de esta Cuenta; pero no puede aceptarse mientras no se presenten los comprobantes respectivos. La Levezte que todo pago tivos. La Ley exige que todo pago se compruebe debidamente.

17 No se ha recibido la copia del contrato celebrado con el señor Ro-gelio J. Fábrega para conducción de correos á la cabecera de la Proyincia, que justifique la cuenta de B. 150.00 presentada por el Contratista por la mensualidad correspondiente al mes de Noviembre.

18 El señor R. G. Castrellón presenta una cuenta por trasporte de materiales de la linea telegráfica del Distrito de Santiago al de Las Pal-mas. No se dice por orden de quien se hizo el trasporte, ni trae el comprobante respectivo.

10 No basta la simple cuenta que presenta el Inspector de la Tercera Sección de la línea telegráfica por la reparación de postes, & & No dice esta cuenta quién ordenó esas reparaciones y ni siquiera trae el Vº Bº de la autoridad respectiva. Se han pasado por alto las disposiciones que contienen los artículos pertinentes del Decreto número 77 de 1888, vigente en la República.

20 El señor Anibal García presenta una cuenta por B. 10,00 por el al-quiler del local ocupado con la cela-duría de las Rentas Nacionales en la Provincia, en el mes de Octubre. No se acompaña el recibo que debió otor-gar el dueño del edificio.

11 No se ha recibido la copia del Contrato número 53 á que se reñere el señor Administrador en su cuenta por el alquiler del local ocupado por la escuela de niñas de Santiago en 23

bre de 1908.

22 Elizardo Sánchez presenta dos cuentas por alquiler del local que ocupó la Fiscalía del Circuito en Octubre y Noviembre sin acompañar los recibos del respectivo propietario.

23 Santiago Pinilla, Secretario de la Gobernación, presenta dos cuentas por B. 750 y B. 1.25 por el alquiler del local que ocupó la Notaría del Circuito en Octubre y en los 5 prime-ros días de Noviembre: Faltan los recibos del dueño del edificio por la su-ma pagada.

24 La nómina por los sueldos del Carcelero y Celador de la Cárcel de Santiago en el mes de Octubre está errada, así:

A Manuel Mérida por 14 días le co-rresponden B. 11.29 y no B. 11.19.

A Angel P. Moreno por 17 días le corresponden B. 13.71 y no B. 13.81.

A M. Luna por 13 días le corresponden B. 10.48 y no 10.98.

A G. Cornejo por 18 días le corres-ponden 14.52 y no 14.02.

25 Perfecto Moreno presenta una cuenta por B. 12.00 por los útiles de escritorio, reparación de herramientas y alumbrado de la Cárcel en el mes de Noviembre; pero no acompaña los comprobantes de rigor.

26 Otra cuenta que presenta el mismo señor Moreno por B. 7.50 invertidos en medicinas para los presos de la Cárcel en el mismo mes de Nos viembre, adolece de la misma Comisión

27 El señor Agustín Díaz presenta dos cuentas, una por B. 71.40 y la otra por B. 77.20 por valor de los alimen-tos y por raciones suministradas á los presos en el mes de Noviembre. Di-chas cuentas no traen los respectivos comprobantes y por consiguiente uc pueden aceptarse como han venido.

28 No se ha recibido la copia del contrato efectuado con José Félix Sosa para el alumbrado público en Soná.

29 La cuenta que presenta el señor Santiago Pinilla por B. 80.00 por lo invertido en el alumbrado público de Santiago en Noviembre no se han acompañado los comprobantes dei

30 No se han cancelado las Orde nes de Pago como lo dispone el artícu-lo 216 del Decreto 77 de 1888, vigente en la República.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

#### RESUELVE:

Devolver al responsable, señor Luís García F., la expresada cuenta, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días más el término de la distancia.

Cópiese, comuniquese y publiquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tribunal de Cuentas.—Panamá, Max zo 1º de 1909.

Remitase al seffor Gobernador de la Remítase al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, el auto' qui precede, para que se sirva hacerl notificar al responsable, señor Lui García F., con entrega del paquet que contiene la cuenta de que tras el expresado auto; y, de conformidac con el artículo 42 de la Ley 56 di 1904, señalase una multa de B. 0.10 el que incurrirá dicho responsable po

ı día al pr o que

1 Pres 1 Seci

Pro

Juz

os neg gado I iá en c resión

susper terce 8 Jui puesta :utivo ditar ida p 0 Jul

nziola cia de consi 1 Inc ito po io eje is con

> 2 Jui mira ( losé In ta de g 3 Pet Eva l 4 Juio rdia 8 Notif

n que blene 5 Dec s á p practi i Juio siátic

por fal 7 Juic idor Sin g 8 Jule ce (Pe ar á

> 9 Jorg Jule

Juici arrille ón.

Lud hijos un Cu Juici

Accid en cone

ía de demora en dar contesta-presente auto, después del tér-ue se le ha señalado.

residente.

HENRIQUE LEWIS.

ecretario,

M. A. Herrera, A.

rovincia de Panamá

uzgados de Circuito

RELACION

negocios que han cursado en el o Primero del Circuito de Pa· n el mes de Enero de 1909, con ión de sus estados hasta el día 31.

(Conclusión).

Juicio ejecutivo seguido por larcía contra Eloy E. Basto. penso esperando la decisión de rcería interpuesta.

Juicio de terceria excluyente sta por Cipriana Sáenz en el ivo García vir Basto. Para ar la prueba del dominio c por la ley.

Juicio ordinario seguldo por sco Peñuela contra Salvador ola. Para practicarse la dil-de inspección ocular de una natruída por el demandado.

Incidente de desembargo pro-por Domingo Bouvini en el ejecutivo seguido por Pedro contra Juan B. Coeroli. En la

Inicio ordinario seguido por ra González contra la sucesión Inés Ureña. Paralizado por egestión.

Petición de arraigo propuesta a Root contra Alfredo Sheir. tión.

fuicio ejecutivo seguido por a & Cla contra Carlos Bergui-ptificandose por edicto un au-que se traba embargo sobre enes del ejecutado.

Peclaraciones extra-juicio pe-1 petición de Isabel Martínes. Acticarse por falfa de papel.

Juicio sobre cesión de bienes tico Enrique Laaf, Paraliza-falta de gestión.

uicio sobre nombramiento de r de la menor Carolina I. Pé-n gestión.

uicio de sucesión de Dominga [Petición de herencia] Para no-á las partes una providencia.

orge Zarac pide la posesión de lenes de su propiedad. Sin ges-

fuicio ordinario seguido por ms Brothers contra el concur-Antonio Redondo. En la Cor-

iiclo ordinario seguido por Da-tillo contra Enrique Laff. Sin

mdovino Calderón reconoce jos naturales y pide se les nom-Curador. Se le discernió el

icio de sucesión de Mercedes Se hiso la declaratoria de s y permace paralisado.

ción de reforma del testa-le Juan B. Gálvez. Para po-onocimiento de las partes un

175 Demanda ordinaria seguida por 110 Demanda ordinaria seguida por Salvador Stanziola contra Emiliano Rodríguez. Para constituírse fianza de costas.

176 Juicio de sucesiones conjuntas de Rosalía, Jacoba y Eugenia Delga-do. Para abrirse.

177 Petición hecha por Antonio A. Valdés para que se le tenga como parte en el juicio ejecutivo seguido por Ramón Garrido A. contra Gerardo Cordones. Sin gestión.

178 Juicio ordinario seguido por Pablo Antepara contra la sucesión de Mercedes Marquez. En la Corte.

179 Juicio ordinario seguido por José D. Acuña contra Ernesto J. Goti. Se dictó sentencia.

180 Juicio de cuentas seguido por José T. Oliva contra Nazario Flores. En suspenso mientras se constituya fiaza de costas.

181 Demanda ordinaria seguida por Antonio Cuaraza contra la sucesión de Ricardo Cowan. Paralizado por falta de gestión.

182 Juicio ordinario seguido por Ramón de Alba contra Domingo Bonvini. En pruebas.

183 Juicio ordinario seguido por Narciso Barsallo, como apoderado de Juan B. Poyló, contra Benjamín Ruiz. Paralizado por falta de gestión.

184 Juiclo ordinario seguido per Eulogia Castillo contra Pedro Agui-rre. En espera de unas pruebas pedi-das.

185 Juicio de sucesión intestada de Nazario Barraza. Para practicar unos inventarios adicionales.

186 Juicio ordinario seguido por C. Quelquejeu & Cía contra la sucesión de Mercedes Márquez. En pruebas.

187 J Aristides Isaza pide se le dis-cierna el cargo de Curador del menor Manuel Salvador Calderón. Parali-zado por falta de papel.

188 Juicio ejecutivo seguido por J. Gabriel Duque contra Ramón de la R. Merel. Para que el demandante acre. dite la personería de la sociedad en cuyo nombre intenta la demanda.

189 José Ernesto Paredes demanda la nulldad de la escritura número 92 de 12 de Agosto de 1895. Para no-tificar el auto en que se da por desis-tida una apelación.

190 Demanda de divorcio estableci-da por Matilde Bosque contra su es-poso J. Telésforo de la Torre. Se mandó archivar.

191 Juicio ejecutivo seguido por el concurso de acreedores de Ramón Leidosa contra Agustín Arias. En la Corte.

192 Demanda ordinaria seguida por José María Fernández contra la su-seción de I. Mesías Villanueva. Sin gestión.

193 Antonio Pérez pide se decrete el secuestro ó depósito de la cigarre-ría «La Cubana» de Antonio Blasco Garay. En la Corte:

194 Demanda de desahucio propues ta por Tomás Herrera, por medio de apoderado, contra Nathan H. Burke, Fallada y para devolverla al Jusgado de su procedencia.

195 Demanda ordinaria seguida por Charles Pinon contra Enrique C. Vi-llarreal. En pruebas.

196 Beatriz Olivito pidese le discierna el cargo de Curadora de su hija Flo-rencia González. Discernido el cargo y mandadó archivar la diligencia de petición:

197 Alejandra Pérez pide se le dis-cierna el cargo de Curadora de su hi-jo Pío González. Por discernido el carmandó archivar la diligencia de

198. Juiclo ordinario seguido por Pedro, Laffargue, por medio de apode-rado contra Federico Jiménez. Pa-ra que los peritos justipreciadores to-men posesión de sus cargos.

199 Petición hecha por Ricardo Lasso para que se separen los avalúos de los bienes de Francisca Cajar de la Flor. Acumulada para resolverse jun-tocon el juicio de sucesión de Josefa de los Ríos.

200 Demanda de remoción del señor Hortensio de Icaza del cargo de Curador de la sucesión de Mercedes Márquez, propuesta por el Fiscal del Circuito. Se nombró nuevo Curador y acumuló la petición al juicio principal de sucesión.

201 Juicio ordinario seguido por Pedro Falsimagne contra Luis Ange-lini. Para que el Actor constituya fianza de costas.

202 Petición hecha por Isidro Picota G. como cesionario de Antonio Pérez, contra Julio Artafulla. Se hizo el reconocimiento de la cesión del crédito y devolvió la diligencia al interesado.

203 Juicio de sucesión testamenta-ria de Nazario Barraza. Para prac-ticarse la diligencia de inventarios adicionales judiciales de los bienes de dicha sucesión.

204 Juicio ordinario seguido por Máximo Landau contra la razón co-mercial de «Eisenmann & Eleta. Para que el Actor constituya fianza de costas.

205 Juicio de sucesión intestada de Juan Ducer. Para que el denunciante de la sucesión rinda una declaración.

206 Juicio de sucesión intestada de Manuel Moreno. Para que el denun-ciante de la sucesión rinda una de-claración.

207 Petición hecha por Narciso Barsallo para que se declaren buenos los títulos de los terrenos «La Vigia» y «Las Campanas» de propiedad particular. Para acreditarse unas prue-

208 Juicio ejecutivo seguido por Ramón Garrido A. contra J. M. Bar-sallo. Fallado y para devolver al Juzgado de su procedencia:

209 Acción exhibitoria propuesta por el Doctor Oscar Terán contra En-rique C. Villarreal. Para llevarse al Despacho del Juez.

210 Petición de arraigo hecha por el Doctor Oscar Terán contra Enri-que C. Villarreal. En traslado al apoderado del demandado.

211 Demanda de suspensión de obra nueva propuesta por el Personero Municipal contra Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón. En la

212 Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. contra E. A. S. Reid. Para notificarse una providencia al demandado por medio de intérprete.

213 Genarina Jiménez pide se prac-tiquen varias declaraciones extra-juicio. Practicándose.

214 Juicio de sucesión de Leoncia Batista. Para abrirse.

215 Juicio de partición de bienes de la sucesión de Rodolfo Gutiérres. En poder del partidor.

216 Andrea Araúz pide permiso judicial para hipotecar unos derechos de sus menores hijos Edesio y María Martínez. Para practicarse la diligencia de entrega material de los derechos pedidos.

217 Juicio ordinario seguido por José María Villarreal contra José Pe-ña Guerra. En pruebas.

218 Daniel Pelliser y Soler pide que Julio Canavaggio absuelva unas posi-ciones. Absueltas y devueltas al in-teresado.

219 Juicio de tercería excluyente propuesta por Carlos C. Espinosa en el Ejecutivo seguido por Pedro J. Ica-za contra Carlos B. Espinosa. En pruebas.

220 Demanda ordinaria seguida por Oscar Terán, como apoderado de Ni-casia Barraza, contra Catalina, Vicente, Nicolás y Carmen Barraza y Calderón y Manuel Antonio González. Citadas las partes para conferencia amigable.

221 Juiclo ejecutivo seguido por Isidro Picota G., como cesionario de R. B. Augusto Uribe, contra E. A. S. Reid. Para notificar al ejecutado una providencia.

222 Juicío ejecutivo seguido por Ramón Garrido A. contra Gerardo Cordones. Fallado y para devolver al Juzgado de su procedencia.

223 Claudia, Felipa y Blas Gonzá-lez en sus nombres y Florencia y Plo González, representadas por sus cu-radores, piden se apruebe un arre-glo hecho extra-juicio. Se devolvió la petición á las interesadas por no venir en forma.

224 Juicio de desahucio propuesto por G. García contra Raimundo Pascual Salas. En lista.

225 Daniel Balléa pide se practiquen unas declaraciones y se agreguen junto con unos documentos que acompaña al juicio de sucesión de Charles Strong. Practicandose las declaraciones pedidas.

226 Demanda de petición de heren-cia del árabe Juan Miguel, propuesta por el Personero Municipal del Dis-trito Capital. En suspenso mientras-se publican unos edictos.

Juicio ejecutivo seguido por Jowé-Bustamante C. contra Margarita A-cuña. Para devolver al Juzgado de su procedencia después de decidido el

228 Antonio Maestre plde se\_le nombre Curador s,un hijo natural suyo para los efectos del reconoci-miento. En traslado al Fiscal del Circuito.

229 Juicio de concurso de acreedo-res del asiático Yuen Kee. Para que-el concursado se presente á prestar el-juramento de ley.

230 Juicio ejecutivo seguido por J. L. Benitez contra Felipe Gonzáles. Al Despacho del señor Juez.

231 Juicio ordinario seguido por J. . Benítez contra Elisondo Herrera. En la Corte.

232 Excepciones propuestas por el apoderado de Rómulo Periáñez en el juicio ejecutivo que á éste sigue Clemencia Mancilla. Al Despacho del

233 Juicio ordinario seguido por Aure-liano C. Blanco, por medio de apodera-do contra Ricardo J. Alfaro. Para po-uer en conocimiento del demandadoon auto en que se reconoce al Doctor Berceliano Hernández como poderhabiente del demandante.

siente dei demandante.

234 Miguel A. Román, en su carácter de Curador de José Gil Pérez, solicita permiso judicial para gravar consegunda hipoteca una casa de prople dad de éste. Al Despacho del Jues.

Panamá. Enero 31 de 1909.

El Secretario,

DEMETEIO TORAL.

Avisos

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de la Chorrera, hace saber:

Que el señor Manuel González ha presentado á esta. Alcaldía una yegua colorada alazán, nueva, grande y mar-cada á fuego así: JV

La persona que se creyere con derecho al referido animal, comparecerá á este Despacho á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

La Chorrera, Marzo 24 de 1909.

Attack to the second se

El Alcalde,
BALDOMERO GONZÁLEZ.

J. Jiménez. Srio.

(3 vs.—1).